


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 22.884 · 1983

# MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1983 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos Conmemorativos*

*MONUMENTOS CONMEMORATIVOS*

*LEY Nº 22.884*

*Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el emplazamiento de un busto de Monseñor Miguel de Andrea, en la plaza homónima.*

*Buenos Aires, 29 de agosto de 1983.*

*EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,*

*EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el emplazamiento de un busto de Monseñor Miguel de Andrea, en la plaza homónima, ubicada en la intersección de las calles Anchorena, Paraguay, Jean Jaurès y la avenida Córdoba.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

*Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).